

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, abril 06 de 2.021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el memorial que antecede. Sirvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO Nro. 489

Radicado: 19001-31-002-2001-00242-00
Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
D/te.: Carola Torres Rivera
D/do.: Hebert Orlando Rivera Rojas

Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que dentro del presente asunto, el señor HEBERT ORLANDO RIVERA ROJAS, en calidad de demandado, otorgó poder al profesional del derecho RODRIGO MUÑOZ, *“para solicitar copias autenticadas del proceso, continuar con el trámite que sea necesario, interponer recursos, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y para todo cuanto sea necesario para el cumplimiento de este mandato”*.

Ahora bien, en atención al anterior acto de apoderamiento, el citado abogado, también radicó escrito solicitando le sean expedidas copias del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo, con el objeto de tramitar la debida inscripción de dichos documentos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

En este orden, por ser procedentes ambas actuaciones, se despacharán de manera favorable.

En virtud y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este proceso como apoderado judicial del señor **HEBERT ORLANDO RIVERA ROJAS**, al profesional del derecho **RODRIGO MUÑOZ**, identificado con cédula de

ciudadanía Nro. 4.604.887 y T. P. Nro. 2.296, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

SEGUNDO: Por secretaría, procédase a remitir las copias solicitadas por el citado profesional del derecho.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, **DEVOLVER** el expediente al archivo respectivo previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 054 del día 07/04/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rad. 19001-31-10-002-2001-00242-00

Código de verificación:

**ab3266690b97e3c41ae5277e348292e4824ad23f420dfb9eb82758a1
99dc6eeb**

Documento generado en 07/04/2021 03:31:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**